

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **08:40 OCHO HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA 17 DIECISIETE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO NÚMERO, TESLP/JDC/10/2019 INTERPUESTO POR LA C. ROSAURA ELIZABETH RAMOS AMADOR, EN CONTRA DE LA: *“la Sesión Ordinaria de la Comisión Auxiliar de Orden y Disciplina Intrapartidista del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional de San Luis Potosí, que dio lugar al acta CAODI-09/2019, en la cual se llevó a cabo el desahogo de la audiencia de solicitud de procedimiento de sanción relativa a la expulsión como militante en contra de la C. Rosaura Elizabeth Ramos Amador, señalando como responsables al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional del Estado de San Luis Potosí y Otros” DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:* *“San Luis Potosí, S.L.P., a 14 catorce de junio del año 2019 dos mil diecinueve.*

*Vista la razón y documentación de cuenta que antecede, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 fracciones III y VIII; y 22 fracción VI, de la Ley de Justicia Electoral del Estado, y 22 y 44 fracción XVI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se **ACUERDA:***

PRIMERO. *Glócese la documentación de cuenta al expediente para que obre como corresponde.*

SEGUNDO. *Se tiene al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional; a la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional; Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional; y, el Comité Municipal del Partido Acción Nacional en San Luis Potosí por dando cumplimiento formal al requerimiento formulado por acuerdo de fecha 03 tres de junio de 2019 dos mil diecinueve; la documentación fue remitida en el plazo previsto por el artículo 52 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.*

TERCERO. *Como está ordenado en el punto QUINTO del acuerdo de fecha 03 tres de junio de 2019 dos mil diecinueve, tórnese el presente medio de impugnación a la **Ponencia del Magistrado Oskar Kalixto Sánchez** para su substanciación, en términos de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

CUARTO. *Como lo solicita el Licenciado Alejandro Fernández Hernández, Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, devuélvasele el documento original denominado Listado nominal de la Elección 2018, de fecha 9 nueve de diciembre del mismo año que remitió junto con su informe circunstanciado; previo cotejo y compulsas legales con las copias simples que acompañó para tal efecto, ordenándose agregar a los expedientes copia certificada del referido listado nominal para que obre como constancia.*

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 44 y 45 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñoz. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.